AÑO III. Teruel 15 de Febrero de 1878. Núm. 5.

GUÍA DEL MAGISTERIO.

REVISTA DECENAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica los dias 5, 15 y 25 de cada mes.

SUMARIO.

SECCION AGRICOLA.—Cuatro palabras dichas en la última Conferencia Agrícola dada á los vecinos de Cañada de Benatanduz por el Profesor que suscribe. SECCION OFICIAL.—Real decreto autorizando á los Rectores y Jefes de los establecimientos de enseñanza pública para declarar la validez de matrículas de años anteriores y conceder las del presente con carácter de extraordinarias.—Real órden disponiendo, entre otras cosas, que á las escuelas de oposicion no pueden ascender por concurso los que desempeñen escuelas que no correspondan á esta categoría.—La Direccion general resuelve que no hay posibilidad de prescindir del anuncio de concurso para proveer las escuelas que tengan 825 pesetas de sueldo.—Por el Rectorado se anuncia concurso de ascenso para proveer varias escuelas vacantes en este Distrito Universitario.—La Inspeccion pide un estado referente á datos estadísticos—SECCION ORGÁNICA.—CORRESPONDENCIA.

Á LA MEMORIA

DEL INMORTAL PONTÍFICE

PIO IX,

que pasó á mejor vida el dia 7 de los corrientes, á los 86 años de edad y 31 de Pontificado.

Un COLOSO el mundo halló,
Ante quien tembló el infierno;
Mas de nuevo lo perdió.
—¿Será que prevaleció
Contra su Iglesia el Averno?.....
—Es que á los cielos voló.

R. I. P.

SECCION AGRICOLA.

CUATRO PALABRAS DICHAS
en la última Conferencia Agrícola dada á los vecinos de Cañada de Benatanduz por el Profesor que suscribe.

SEÑORES: La agricultura es el fundamento mas sólido de los Estados. El hombre y la agricultura están tan íntimamente identificados, que sin la una no existiria el otro. De aquí, pues, nace la grande importancia moral, civil y política de aquella.

Cuando consultamos la historia, para conocer las grandezas y vicisitudes que ha atravesado la humanidad, notamos con sumo placer que todo aquel engrandecimiento que admiramos con religioso respeto en muchos de los pueblos antiguos; que todas las épocas que por su esplendor se han señalado en los fastos de las naciones con recuerdos mas imperecederos que el bronce; que todos los momentos de verdadera felicidad obtenidos con glorioso afan por el linaje humano, fueron debidos á los incalculables beneficios que física y moralmente produce á la sociedad el arte de cultivar los campos.

La paz, las buenas costumbres, el amor al prójimo, la union de las familias y todos los preceptos en fin del Evangelio, están encarnados en la útil y tranquila ocupacion de la agricultura. Por eso despues de Dios no hay objeto mas digno de la humanidad, que el arte de cultivar la tierra. Al reparar y notar la maravillosa fertilidad de los terrenos de España, nos preguntamos con dolor y con asombro: ¿Por què la península Ibérica no es una de las primeras naciones? ¿Por qué su agricultura no florece? ¿Porqué nuestros pueblos no mantienen relaciones mercantiles con todos los paises de la tierra?

¡Suele con frecuencia acontecer, atribuir á causas complicadas y de difícil inteligencia los grandes resultados: sin embargo, las causas fundamentales de los mayores prodigios han sido siempre muy sencillas. Todas esas maravillosas creaciones del arte, esas gigantescas empresas que comunmente nos asombran por lo arriesgadas, esa animada opulencia y preponderancia de otras naciones menos bien dotadas por la naturaleza que la nuestra, y todo cuanto el ingenio del hombre puede producir para hacer mas amable y llevadera la existencia, fué obra de causas sencillísimas, á saber: la asiduidad, la fé, la constancia y el trabajo.

Convencidos los gobiernos de que la fuerza del hombre está más en su inteligencia que en sus brazos, y de que la nacion mas instruida será necesariamente la más poderosa, deben poner un especial cuidado en la educacion moral y profesional de las masas, así como tambien en facilitarles sus medios de subsistencia.

Pero si los gobiernos deben prestar su apoyo á todas las ideas útiles, no consintiendo que se interponga cosa alguna entre el ingenio que concibe y el brazo que ejecuta, tambien debemos todos en general y cada uno en particular, segun su esfera de accion, poner de nuestra parte cuanto podamos á fin de ayudar en lo posible el bienestar de nuestros conciudadanos, ayudándonos á la vez á nosotros mismos.

Si la agricultura en España y en especial en nuestra provincia, se encuentra por desgracia sumida en un lamentable abandono, á pesar de la feracidad natural de su terreno, de los diferentes climas parciales que posee, y del vasto territorio de que puede disponer para su mayor acrecentamiento, consiste entre otras cosas, en la apatía y poco entusiasmo y deseo de mejoras con que la miran precisamente aquellos que mas debieran amarla, porque en su práctica nacieron y se criaron, y a ella deben su sustento y bienestar. Ahora bien; ¿por qué algunos de nuestros labradores parece que se desdeñan de ejercer la muy noble ocupacion en que se emplearon constantemente sus antepasados? ¿Por qué esa marcada tendencia, demasiado generalizada ya en España, por desgracia, á hacer cobrar á los hijos cierta perjudicial aversion á la profesion de sus padres? ¿Por qué léjos de desarraigar del corazon de la juventud las malas semillas de la ambicion y del lujo, se fomentan mas y mas? Es muy sensible ver con cuánta facilidad se extravian nuestros propietarios, hasta el extremo de no reconocer sus propios intereses.

Duélenos, en lo más íntimo de nuestro corazon, el presenciar esa ruina de fortunas, adquiridas de generacion en gene-

racion á fuerza de sudores, de ímprobos afanes y de bien entendidas economías, por entregar los propietarios el cuidado y administracion de sus haciendas á manos extrañas que no pueden en manera alguna fomentarlas, viendo tan á las claras la inconcebible indolencia de sus dueños.

Nombres propios podríamos citar, como ejemplo y prueba de lo dicho, y de personas que muchos conocen, mas no lo hacemos por respeto y compasion.

Tambien es de sentir y mucho, la pérdida de ese tiempo y de esos capitales tan preciosos, malgastados tan sin fundamento por los hijos de los labradores en largas y costosas carreras que despues no han de ejercer, para verlos por conclusion mendigar un destino.

Es necesario que nuestros labradores no dén lugar á que se sospeche siquiera que abrigan la creencia de que sus conciudadanos les tienen en poco, porque ejercen la muy alta, la muy honrosa y utilísima ocupacion de la labor de los campos.

No, y mil veces no; el ejercicio de la agricultura es y será siempre la primera y la más digna ocupacion del hombre civilizado; y la sociedad que lo contrario creyese seria una sociedad gastada, corrompida y pronta á desorganizarse.

Reparad vuestro error vosotros los que hayais incurrido en él, pues todavía estais muy á tiempo de arrojar de una vez y para siempre esa funesta venda que oculta el verdadero camino del honor, del progreso y de la ilustracion. Agrupad en torno vuestro la familia y no la estravieis con aspiraciones acaso fabulosas é impracticables.

Recorred toda la escala social, y si encontrais una ocupacion mas santa y mas elevada que la de la agricultura, no dediqueis á esta á vuestros hijos; mas si conoceis que es por el contrario la base principal de la prosperidad de los Estados, comunicad á vuestros descendientes la aficion hácia esta madre universal de todas las artes, todas las industrias y todas las ciencias; porque pretender que las prácticas de la agricultura española las han de reformar vuestros gañanes, es pretender el imposible de agotar la inmensidad del mar con la pequeñez de una concha.

No hay realmente mas que una mina inagotable, cuya influencia sirva de contrapeso á la instabilidad de las cosas humanas, y ésta es la tierra que convierte en oro la reja del arado que pulveriza sus entrañas.

No hay en el mundo un capital más dócil, mas fecundo ni mas lucrativo que la tierra; porque la verdadera fuerza reproductiva de una cosa no consiste precisamente en dar mucho algunas veces, sino en dar siempre lo bastante de una manera uniforme y periódica.

Toda clase de industrias y empresas humanas son de suyo perecederas; algunas de ellas mueren al nacer; el suelo tan solo sobrevive á todas las calamidades y ve desaparecer delante de sí generaciones y generaciones.

La tierra produce en relacion de la inteligencia del que la cultiva; los consumos se hacen en proporcion de los productos y de las necesidades; y la industria trabaja en razon de la seguridad. Los males, pues, que á menudo se atribuyen en agricultura al clima y á la calidad de los terrenos, proceden casi siempre de la ignorancia de los buenos métodos agrícolas y de la incuria de los labradores. Para que la agricultura de nuestro pais adelante en pocos años los muchos siglos que cuenta de abatimiento, es indispensable que se pongan en juego cuantos medios se crean conducentes á este objeto, á fin de que, una vez elegido el mejor sistema de fomento, se marche sin interrupcion ni obstáculo de ningun género hasta conseguir en todos sus ramos el positivo y rápido progreso.

(Continuará.)

Félix Villarroya.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real Decreto.

Atendiendo á las consideraciones que me ha expuesto mi Ministro de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Quedan autorizados los Rectores y los Jefes de los demás establecimientos de enseñanza pública para decla-

rar la validez de matrículas de cursos anteriores, y conceder las de este año académico con carácter de extraordinarias, abonando en tal concepto dobles derechos en papel de pagos al Estado donde no se satisfagan en metálico, de los alumnos que lo solicitaren antes del dia 10 del próximo mes de Febrero, y acrediten los requisitos legales.

Art. 2.° Por este año, y sin que sirva de precedente, los alumnos que hubieren formalizado sus matrículas en época extraordinaria, serán admitidos á la prueba de curso en Junio próximo, expidiéndose al efecto papeletas especiales de exámen, libres de derechos.

Dado en Palacio á veintiuno de Enero de mil ochocientos setenta y ocho.=Alfonso.=El Ministro de Fomento, C. Francisco Queipo de Llano.

Real Orden.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el Rey (Q. D. G.) de una comunicacion del Rector de la Universidad de Granada, en que consulta si los Maestros que han obtenido escuelas públicas de la categoría de oposicion sin este requisito tienen derecho á los ascensos en su carrera, si despues le han cumplido:

Vistos los artículos 185 y 187 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, el párrafo tercero de la regla 7.ª de la Real órden de 10 de Agosto de 1858, y 1.ª y 10 de la del Regente de 1.° de Abril de 1870.

S. M. para legalizar la situacion de aquellos Profesores y evitar que en lo sucesivo se verifiquen nombramientos de Maestros sin tener presente lo que previenen las disposiciones citadas, se ha servido resolver lo siguiente:

1.° Los Maestros y Maestras que sin haber ingresado en el Magisterio por oposicion han obtenido por concurso Escuelas públicas de esta categoría, y despues han practicado y sido aprobados en oposiciones, se les considera para sus ascensos en la carrera como si las hubieran conseguido por este medio.

2.° Los Maestros y Maestras que no hayan hecho, dichos ejercicios despues de haber sido nombrados para las Escuelas que regentan, lo verificarán en las primeras oposiciones que se celebren en la provincia respectiva, quedando los que no se presenten, o no sean aprobados, en concepto de interinos, anunciándose inmediatamente las vacantes de dichas Escuelas para proveerlas por oposicion, y disfrutando los que fuesen aprobados de los beneficios concedidos en la regla anterior.

3.° Los Maestros y Maestras que desempeñen Escuelas pùblicas que por las disposiciones vigentes no correspondan á la categoría de oposicion no podran en ningun caso ascender por concurso á estas.

4.° Los Rectores de las Universidades, las Juntas de Instruccion pública y los Inspectores de primera enseñanza cuidarán, en la parte que á cada uno se refiera, del exacto cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones anteriores.

De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Enero de 1878.—C. Toreno.=Sr. Director general de Instruccion pública, Agricultura é Industria.

DIRECCION GENERAL
de Instruccion pública,
Agricultura é Industria.

En vista de la consulta de esa Junta, y teniendo en cuenta que por no hallarse arregladas á lo prescrito en el art. 191 de la ley vigente de Instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857 las dotaciones de las escuelas de muchos pueblos, hay alguna cuyo sueldo es el de setecientas cincuenta pesetas, las cuales han de proveerse por oposicion con arreglo á lo que determinan el art. 185 de dicha ley y

la regla 1.ª de la órden del Regente de 1.º de Abril de 1870, y que el ascenso inmediato por concurso de los Maestros que las desempeñan, es á las dotadas con ochocientas veinticinco pesetas, esta Direccion general ha resuelto significar á V. S. que no hay posibilidad, con arreglo á las disposiciones vigentes en la materia, de prescindir del anuncio de concurso para proveer las escuelas que tengan esta última dotacion.

Lo que digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Diciembre de 1877.—El Director general, José de Cárdenas.—Sr. Presidente de la Junta de Instruccion pública de Badajoz.

DISTRITO UNIVERSITARIO
de Zaragoza.

Conforme á lo dispuesto en los artículos 185 y 187 de la ley de Instruccion pública vigente y en la Real órden de 10 de Agosto de 1858, restablecida por decreto de 29 de Julio de 1874, han de proveerse por concurso las escuelas que resultan vacantes en los pueblos que á continuacion se expresan:

Provincia de Zaragoza.

De niños.

Luna, dotada con 952 pesetas 50 céntimos.

El Frago, con 625 id.

Murero y Sierra de Luna, con 537'50 id.

Torralvilla, con 490 id.

De niñas.

Fayon, dotada con 422 pesetas 50 céntimos.

Tosos, con 500 id.

Provincia de Huesca.

De niños.

Alcampel (de párvulos) dotada con 1.100 pesetas.

Peraltilla, con 511'25 id.

Bara y Miz, con 486'25 id.

Bono y Panillo, con 475 id.

Conchel, con 450 id.

Sin y Tella, con 448'75 id.

Villanova, con 400 id.

Serraduy, con 395 id.

Arguís, con 393'75 id.

Gabasa y Güel, con 375 id.

Santa Liestra, con 337 id.

Piedramorrera, con 328'75 id.

Arasans, Espierba y Banaston, con 325 id.

Aguinalin, Bisaurri y Pertusa (sustituciones), con 312'50 id.

Torrelarribera, con 303'50 id.

Eriste, Eresué, Valle de Bardají, Merli, Serué, Arcusa y San Julian de Banzo, con 300 id.

Villacarli, con 378'75.

Castelflorite, Alins, Puidecinca, Obiergo, Acin de Broto, Bergua, Aler, Ayerbe de Broto, y de temporada la de Trillo y Salinas, con 375 id.

Anzánigo, con 267 id.

Las Bellostas, Huertalo, Gerbe, Paterno y Saravillo, Caballera, Almudafar, Artaso, Sieso de Jaca, Arguisal, Aratores, Arro y Arres, con 250 id.

Binacua, Berbusa y Somanés, con 200 id.

Acin, con 176'25 id.

Larrosa y Lastiesas, con 175 id.

De ambos sexos.

Otal y Lacuadrada, dotada con 275 pesetas.

Cuarte, Barcabo, Lecina, Betorz, Suelves y Almazorre, con 250 id.

Basaran, con 245 id.

Belsué, con 200 id,

Centenero, con 187 id.

Santa Eulalia de la Peña, con 175 id.

Escartin, con 150 id.

De niñas.

Osso, Rasal y Tolva, dotadas con 416 pesetas 75 céntimos.

Castanera y Alcubierre (sustituciones) con 275 id.

Provincia de Teruel.

De niños.

Alacon y Cerollera dotadas con 625 pesetas.

Alobras, Jorcas, Veguillas, Salcedillo, El Villarejo, La Zoma, Nueros, Peñas-Royas (barrio), Mas de la Cabrera, y Cañada de Verich, con 275 id.

Villalba de los Morales, Castelvispal, y Villahermosa, con 250 id.

De niñas.

Castel de Cabra y Seno, dotada con 416 pesetas 50 céntimos.
Noguera, con 291'50 id.
Manzanera, con 275 id.
Maicas y Anadon, con 250 id.
Hinojosa y Fuentes-Calientes, con 225 id.
Valdeconejos y Griegos, con 208'50 id.
Villalba Alta, Cañada-Bellida, Campos, Tormon y Peñas-Royas, con 183'50 id.

Provincia de Soria.

De niños.

Aldehuelas y Villar del Rio, dotada con 500 pesetas.
Fuentetecha, Llamosos y Oteruelos, con 300 id.
Rollamienta, con 275 id.
Fuensauco y Tozalmoro, con 250 id.
Santa Cecilia y La Vega, con 150 id.
Cuvo de Hogueras, y Osonilla con Cascajosa, con 125 id.

De niñas.

Judes, dotada con 400 pesetas.

Además del sueldo que á cada escuela se deja asignado, los Maestros disfrutarán casa y retribuciones de los niños que puedan pagarlas, excepto en las escuecuelas que han de sustituirse, que la casa será habitada por los Profesores sustituidos, si asi lo desean.

Los aspirantes á estas escuelas, que reunan los requisitos prevenidos en la citada Real órden, dirigirán sus instancias acompañadas de la cédula personal, certificacion de buena conducta y hoja de méritos y servicios al Señor Presidente de la Junta de Instruccion pública de la respectiva provincia, en el término de 30 dias, á contar desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en el *Boletin Oficial* de la misma.

Zaragoza 29 de Enero de 1878.—El Rector, Gerónimo Borao.

(*B. O.* 31 de Enero de 1878).

INSPECCION PROVINCIAL

de Primera enseñanza de Teruel.

Necesitando saber el número de alumnos de ambos sexos matriculados y concurrentes á las Escuelas públicas de esa localidad, en el dia 1.° del presente mes, incluyo á V. el adjunto estado, (1) para que, llenándolo desde luego con la mayor exactitud, y en la forma que indica su encasillado, lo devuelva oficialmente á esta Inspeccion en el preciso término de ocho dias; debiendo hacer á V. presente que ha de anotar tambien en el citado Estado lo perteneciente á esa Escuela de niñas, para lo cual deberá facilitarle esa Señora Maestra los antecedentes que en el mismo se piden.

La urgencia con que por la Superioridad se reclaman estos datos estadísticos, y la puntualidad con que V. cumple siempre los servicios de su incumbencia, me escusan de recomendarle con interés el exacto cumplimiento de lo q e en la presente se ordena.

Dios guarde á V. muchos años. Teruel 6 de Febrero de 1878.

Juan B. Benimeli.

Sr. Maestro de

SECCION ORGANICA.

NO OLVIDARLO.

No ha podido ménos de estrañarnos el procedimiento que siguen algunos de nuestros comprofesores de ambos sexos para solicitar interinidades. A los que se encuentren en este caso debemos advertir que las solicitudes en tal sentido han de dirigirse al Señor Inspector que es el que propone, y no directamente á la Junta, como hacen muchos, pues esta, aunque nombra, lo hace siempre de entre los previamente propuestos por dichos funcionarios, lo cual esta muy en armonía con las disposiciones vigentes.

EXAMENES.

Con arreglo al Real decreto de 21 de Enero último, la M. I. Junta de Instruccion pública va á dar á luz una circular ordenando que se celebren exámenes públicos en todas las escuelas de esta provincia, durante los primeros dias de Marzo inmediato.

CONCURSO DE ASCENSO.

Escuelas de niños.

Córtes.—D. Juan Francisco Miguel.
Calomarde.—D. José Calomarde.

(1) **Véase la página 8.**

Valdecuenca.—D. Buenaventura Millan.
Armillas.—D. Francisco Ibañez.
Villalba alta.—D. Joaquin Gascon.

De niñas.

Aldehuela.—D.ª Evarista Gonzalez.
Calomarde.—D.ª Prudencia Fuentes.

INTERINIDADES.

A propuesta del Señor Inspector, han sido nombrados respectivamente:

D. Juan Ramon Navarrete, Villalva de los Morales.
D. Francisco Romero, Maicas.
D.ª Nieves Giraldos, Torrevelilla.

CALANDA.

Sabemos que por la Junta Provincial, se ha acordado dirigir uña comunicacion al Ayuntamiento de la importante villa de Calanda, recordándole la obligacion en que se halla de crear una escuela de párvulos, y advirtiéndolé que, en el caso de no verificarlo, se le obligará, por las vías legales, á sostener dos escuelas más, una de niños y otra de niñas que le corresponden con arreglo á ley.

Muy en su lugar encontramos este acuerdo de dicha Corporacion; pues mas de una vez hemos tenido ocasion de observar que hace mucha falta en aquel pueblo el aumento de alguna escuela; falta que notarán tambien cuantos sepan que á la única de niños hoy existente acuden por término medio 250 y unas doscientas alumnas á la de niñas.

PROROGA.

En vista de que muchas Maestras no han presentado las hojas de méritos y servicios que les fueron reclamadas en tiempo oportuno, para la formacion del escalafon, la Junta provincial, siempre deferente con los profesores, ha acordado prorogar hasta el dia 28 del presente el plazo concedido para presentar aquellos documentos, y creemos que muy en breve aparecerá, con tal objeto, una circular en el *Boletin oficial.*

COMISIONES DE APREMIO.

Se han expedido contra los pueblos de Mosqueruela, Alcalá, Muniesa, Tornos y Noguera, y nos consta que uno de estos dias saldrán para varios otros, todas por atenciones atrasadas y corrientes de primera enseñanza. Mucha falta hace que la Autoridad se muestre implacable en este asunto. Somos los primeros en reconocer la penuria de muchos municipios, y la deploramos tanto como el que mas; pero ante la incuria con que se mira por algunos el pago de lo que devengan los Maestros á costa de tanta constancia y laboriosidad, debemos posponerlo todo, máxime nosotros que, como ellos, nos honramos con pertenecer á tan benemérita clase.

R. I. P.

D. Clemente Mateo, Maestro de Villalva de los Morales, ha fallecido. Dios haya admitido su alma en la mansion de los justos.

Tambien han pasado á mejor vida la madre de nuestro distinguido amigo don Alejandro Palos, Maestro de la Beneficencia de esta capital, y el padre de nuestro querido compañero D. Enrique Rebullida, que lo es de Torrecilla de Alcañiz. A unos y otros deseamos conformacion para sufrir tan irreparables pérdidas, la cual no ha de negarles el Eterno que habrá visto con complacencia los servicios prestados por tan buenos hijos á sus amados padres, hasta que han abandonado este valle de miserias para ir al seno de Dios.

CORRESPONDENCIA.

Núm. 25. Recibí su cuenta por conducto de su Sr. sobrino. Estamos al corriente excepto la suscricion de la Guia.

ERRATA.

En el anuncio inserto en el número anterior, donde dice DICCIONARIO por D. RAMON CAMPUZANO y el precio 24 rs., debe de ser 30 rs., pues los 24 corresponden á la obra de Pedagogía que allí se anuncia tambien.

Imprenta y librería de Nicolás Zarzoso.

Partido judicial de **Pueblo de**

ESTADO que espresa el número de alumnos de ambos sexos, matriculados y concurrentes á las Escuelas públicas de este pueblo, en el dia 1.° de Febrero de 1878.

Escuelas elementales.	Alumnos matriculados.	**Clasificacion por edad de los mismos.**			Alumnos concurrentes.	**Clasificacion por edad de los mismos.**			Alumnos matriculados en la escuela de adultos.	Alumnos concurrentes en la escuela de adultos.	Alumnos matriculados en la escuela de párvulos.	Alumnos concurrentes en la escuela de párvulos.
		Menores de 6 años.	De 6 á 9.	De 9 en adelante.		Menores de 6 años.	de 6 á 9.	De 9 en adelante.				
De niños. .												
De niñas. .												

10 *de Febrero de* 1878.

La Maestra, **El Maestro,**